

NORMAS DE PUBLICIDAD PARA COLEGIADOS/AS DEL COPPA

- 1.- Los colegiados tendrán la posibilidad de remitir anuncios de formación o actividades culturales para su distribución gratuita en la lista de correo de colegiados del COPPA. Estos anuncios se enviarán con el texto tal y como se reciba, ajustando el formato a las necesidades del envío en el que se inserten. El orden de envío será el de recepción, salvo circunstancias extraordinarias. Sólo se realizará un envío por actividad.
- 2.- Los colegiados tendrán la posibilidad de remitir anuncios de formación para su inserción gratuita en el apartado de "CURSOS" de nuestra página Web. El texto enviado se ajustará a los apartados en los que se configura este espacio. El orden de la exposición lo determina la configuración del programa informático. Dichos anuncios se eliminarán de la página Web en cuanto expire la actividad anunciada.
- 3.- En ambos casos sólo se admitirá gratuitamente publicidad de actividades en las que participe directamente el colegiado.
- 4.- Para otro tipo de anuncios (alquileres, compra-venta, etc.) los colegiados disponen del apartado "ANUNCIOS COLEGIADOS" de nuestra página Web.
- 5.- El COPPA aplicará las normas aprobadas por el Consejo General del COP para la publicidad en las publicaciones. Ver normativa.